

Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



*[Handwritten signature]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: QUE HACE LA SEÑORA DOÑA GLORIA MARÍA SOTOMAYOR SEGARRA VIUDA DE FALCONÍ Y OTROS, A FAVOR DEL SEÑOR DON FLAVIO ALFREDO CABALLERO COLOMBO.-----  
CUANTIA: US\$600.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año dos mil cinco, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecen: Por una parte, la señora doña GLORIA MARÍA SOTOMAYOR SEGARRA VIUDA DE FALCONÍ, quien declara ser ecuatoriana, dedicada a la dirección de su hogar, por sus propios derechos, y en su calidad de APODERADA GENERAL de los señores ERNESTO JOSÉ FALCONÍ SOTOMAYOR, JOSÉ EDUARDO FALCONÍ SOTOMAYOR, JORGE ALFREDO FALCONÍ SOTOMAYOR, JUAN FERNANDO FALCONÍ SOTOMAYOR, JOSÉ VICENTE FALCONÍ SOTOMAYOR y MERCEDES LORENA FALCONÍ SOTOMAYOR, calidad que legitima con el documento habilitante, que presenta para que sea agregado a la presente; por otra parte, la señora doña DORIS ENEIDA SOUSA MOREIRA VIUDA DE DIMINICH, quien declara ser panameña, dedicada a la dirección de su hogar, por sus propios derechos, y en su calidad de APODERADA GENERAL de las señoras LUCÍA PASTORA DIMINICH SOUSA, GLORIA GLADYS DIMINICH SOUSA, DORIS ENEIDA DIMINICH SOUSA y ELENA MERCEDES DIMINICH SOUSA, calidad que legitima con el documento habilitante, que

*[Handwritten mark]*

1 presenta para que sea agregado a la presente; y, por otra parte, el  
2 señor don FLAVIO ALFREDO CABALLERO COLOMBO, quien  
3 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios  
4 derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar,  
5 con domicilio y residencia en esta ciudad; a quienes de conocer  
6 doy fe, por haberme presentado sus documentos de  
7 identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien  
8 instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública  
9 de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES,  
10 para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:  
11 "S E Ñ O R            N O T A R I O: En el registro de escrituras  
12 públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN Y  
13 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, la misma  
14 que se determina y contiene al tenor de las cláusulas siguientes:  
15 P R I M E R A: OTORGANTES.- Comparecen, intervienen y  
16 otorgan la presente escritura, por una parte: A) La Señora  
17 GLORIA MARÍA SOTOMAYOR SEGARRA VIUDA DE FALCONÍ,  
18 ecuatoriana, de estado civil viuda, dedicada a la dirección de su  
19 hogar, por sus propios derechos y por los que representa de sus  
20 hijos: ERNESTO JOSÉ FALCONÍ SOTOMAYOR, JOSÉ EDUARDO  
21 FALCONÍ SOTOMAYOR, JORGE ALFREDO FALCONÍ  
22 SOTOMAYOR, JUAN FERNANDO FALCONÍ SOTOMAYOR, JOSÉ  
23 VICENTE FALCONÍ SOTOMAYOR y MERCEDES LORENA  
24 FALCONÍ SOTOMAYOR, conforme consta del Poder General  
25 conferido a su favor, cuya copia certificada se anexa en calidad  
26 de habilitante; y, B) la Señora DORIS ENEIDA SOUSA MOREIRA  
27 VIUDA DE DIMINICH, panameña, de estado civil viuda, dedicada  
28 a la dirección de su hogar, por sus propios derechos y por los que





Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 2 -



1 representa de sus hijas: LUCÍA PASTORA DIMINICH SOUSA,  
2 GLORIA GLADYS DIMINICH SOUSA, DORIS ENEIDA DIMINICH  
3 SOUSA y ELENA MERCEDES DIMINICH SOUSA, conforme consta  
4 del poder general otorgado a su favor, cuya copia certificada,  
5 también se anexa en calidad de habilitante; a quienes en adelante  
6 y para los fines y efectos de este instrumento, se las podrá  
7 denominar Las Cedentes ; y, por otra, el Señor FLAVIO ALFREDO  
8 CABALLERO COLOMBO, ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus  
9 propios derechos, a quien en adelante y para los fines y efectos  
10 de esta escritura, se lo podrá denominar como El Cesionario.  
11 Todos los comparecientes tienen su domicilio en esta ciudad y  
12 declaran que proceden al presente acto de manera libre y  
13 voluntaria.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- Uno.- Las  
14 cedentes son propietarias y representan conjuntamente un total  
15 de SEIS participaciones sociales de Veinte centavos de dólar de  
16 los Estados Unidos de América cada una, correspondientes al  
17 Capital Social de la Compañía DISTRIBUIDORA DE  
18 COMBUSTIBLES C.LTDA., a razón de TRES participaciones  
19 sociales, individualmente de cada cedente, por sucesión por  
20 causa de muerte de los señores ERNESTO EDISON FALCONÍ  
21 CELI y HUMBERTO JOSÉ DIMINICH SILVA, respectivamente,  
22 quienes en el acto constitutivo de la Compañía, suscribieron y  
23 pagaron individualmente por tres aportaciones de cinco mil  
24 Suces cada una.- La Compañía DISTRIBUIDORA DE  
25 COMBUSTIBLES C.LTDA., se constituyó mediante escritura  
26 pública autorizada por el Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo  
27 Falconí Ledesma el veintiuno de Octubre de mil novecientos  
28 sesenta y cinco y se inscribió en el Registro Mercantil el

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

veintisiete de Noviembre del mismo año.- En la actualidad, la  
compañía tiene un capital social suscrito y pagado de Seiscientos  
dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil  
participaciones sociales de veinte centavos de dólar de los  
Estados Unidos de América cada una.- Dos.- La Junta General de  
socios de la Compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES  
C.LTDA., celebrada el cuatro de Octubre de dos mil cinco, cuya  
copia auténtica se agrega en calidad de habilitante, resolvió  
aprobar y autorizar la cesión y traspaso de la totalidad de las  
participaciones sociales que representan cada una de las  
cedentes, es decir, que la Señora Gloria María Sotomayor Segarra  
viuda de Falconí, por sus propios derechos y por los que  
representa de sus hijos nombrados en la cláusula próxima  
anterior, ceda y traspase las tres participaciones sociales  
representadas por ella; y, que la Señora Doris Eneida Sousa  
Moreira viuda de Diminich, por sus propios derechos y por los  
que representa de sus hijas nombradas en la cláusula próxima  
anterior, ceda y traspase las tres participaciones sociales  
representadas por ella, a favor del socio Señor FLAVIO ALFREDO  
CABALLERO COLOMBO.- Tres.- Las Cedentes manifiestan que las  
seis participaciones sociales que conjuntamente representan, a  
razón de tres participaciones sociales individualmente  
representadas por cada una, se encuentran libres de gravámenes,  
de prohibiciones de enajenar o de cualquier otra limitación de  
dominio, por lo que, no existe impedimento alguno para el acto  
materia del presente instrumento.- T E R C E R A: CESIÓN Y  
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los  
antecedentes expuestos, las Cedentes Señoras GLORIA MARÍA





Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 3 -



1 SOTOMAYOR SEGARRA VIUDA DE FALCONÍ, poseedora del  
2 CERTIFICADO DE APORTACIÓN NO NEGOCIABLE NÚMERO  
3 CERO OCHO, contentivo de las participaciones números cero  
4 cuatro, cero cinco y cero seis, inclusive, por sus propios  
5 derechos y por los que representa de sus hijos: ERNESTO JOSÉ  
6 FALCONÍ SOTOMAYOR, JOSÉ EDUARDO FALCONÍ SOTOMAYOR,  
7 JORGE ALFREDO FALCONÍ SOTOMAYOR, JUAN FERNANDO  
8 FALCONÍ SOTOMAYOR, JOSÉ VICENTE FALCONÍ SOTOMAYOR y  
9 MERCEDES LORENA FALCONÍ SOTOMAYOR y la Señora DORIS  
10 ENEIDA SOUSA MOREIRA VIUDA DE DIMINICH, poseedora del  
11 CERTIFICADO DE APORTACIÓN NO NEGOCIABLE NÚMERO  
12 CERO SIETE, contentivo de las participaciones números cero  
13 uno, cero dos y cero tres, inclusive, por sus propios derechos  
14 por los que representa de sus hijas: LUCÍA PASTORA DIMINICH  
15 SOUSA, GLORIA GLADYS DIMINICH SOUSA, DORIS ENEIDA  
16 DIMINICH SOUSA y ELENA MERCEDES DIMINICH SOUSA, de  
17 manera libre y voluntaria, declarando que sin reservarse nada  
18 para si ni sus representados, ceden y transfieren a favor del  
19 socio señor FLAVIO ALFREDO CABALLERO COLOMBO, la  
20 totalidad de las seis participaciones de veinte centavos de dólar  
21 de los Estados Unidos de América, que en conjunto representan,  
22 a razón de tres participaciones cada una de manera individual;  
23 que en la cesión y transferencia materia de este instrumento, se  
24 incluyen todos los derechos que les corresponden y aún las  
25 meras expectativas; de modo que tales derechos solo podrán ser  
26 ejercidos o reclamados por el Cesionario antes nombrado.-  
27 C U A R T A: PRECIO.- El precio fijado de común acuerdo entre  
28 las partes por la totalidad de las participaciones que ceden y

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

transfieren las cedentes, es de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; es decir, que a la Cedente GLORIA MARÍA SOTOMAYOR SEGARRA VIUDA DE FALCONÍ, por las aportaciones cero cuatro, cero cinco y cero seis, que representa, le corresponde un total de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, a la cedente DORIS ENEIDA SOUSA MOREIRA VIUDA DE DIMINICH, por las aportaciones cero uno, cero dos y cero tres que representa, le corresponde un total de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; valores que las cedentes declaran individual y conjuntamente haber recibido del cesionario en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno, por lo que también han procedido a la entrega de los títulos que contienen los certificados de aportación precisados en la cláusula próxima anterior.- Q U I N T A: SANEAMIENTO.- Las cedentes manifiestan que las participaciones sociales materia la presente cesión y transferencia, se encuentran libres de gravámenes, de prohibiciones de enajenar, de juicios posesorios o de cualquier otra limitación de dominio, no obstante lo cual, se obligan al saneamiento en los términos de ley.- S E X T A: ACEPTACIÓN.- El Cesionario, Señor FLAVIO ALFREDO CABALLERO COLOMBO, por sus propios derechos, manifiesta que acepta la cesión y transferencia de las seis participaciones sociales de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, correspondientes al Capital Social de la Compañía DISTIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C.LTDA., que le efectúan las cedentes, por ser a su favor, por convenirle a sus intereses, ya que conoce el detalle de los activos y pasivos de la Compañía, y





Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 4 -



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

GLORIA MARÍA SOTOMAYOR SEGARRA VIUDA

DE FALCONÍ, P.S.P.D. Y COMO APODERADA

GENERAL DE LOS SRES. ERNESTO JOSÉ,

JOSÉ EDUARDO, JORGE ALFREDO, JUAN

FERNANDO, JOSÉ VICENTE y MERCEDES

LORIENA FALCONÍ SOTOMAYOR.-

C.C. # 09-04130820.-

C.V. # Exenta por edad.-

*[Firma manuscrita]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

por que estas cesiones se han efectuado válidamente en los  
términos y condiciones contemplados en esta escritura.-  
S É P T I M A: GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionen con  
motivo de la celebración e inscripción de esta escritura, serán de  
cuenta exclusiva del cesionario, quien queda autorizado para por  
si o por interpuesta persona, obtener la inscripción de la presente  
en el Registro Mercantil.- Anteponga y agregue usted Señor  
Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y  
firmeza de este instrumento.- (Firmado) Angel Parra, ABOGADO  
ANGEL PARRA LARREA, Registro Número mil quinientos ocho-  
Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES  
COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes  
correspondientes.- Por tanto, los señores otorgantes, se  
ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles  
leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin,  
a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto  
y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Doris S. de Diminich*

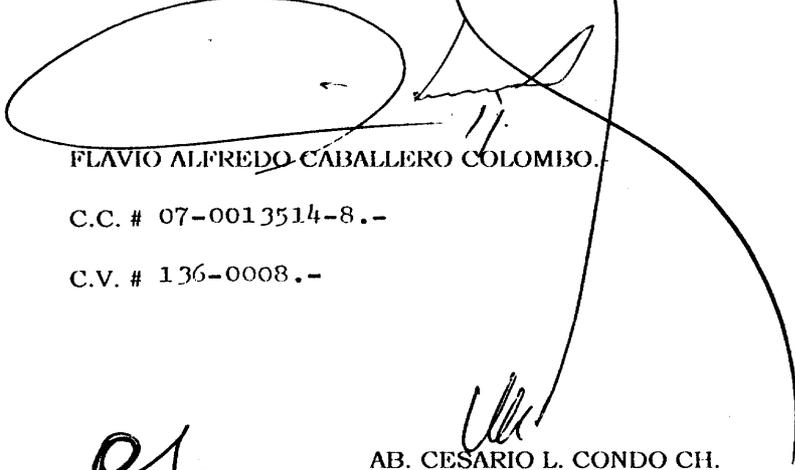
DORIS ENEIDA SOUSA MOREIRA VIUDA DE DIMINICH,

P.S.P.D. Y COMO APODERADA GENERAL DE LAS SRAS.

LUCÍA PASTORA, GLORIA GLADYS, DORIS ENEIDA

Y ELENA MERCEDES DIMINICH SOUSA.-

C.I. # 09-0625649-0.-



FLAVIO ALFREDO CABALLERO COLOMBO.-

C.C. # 07-0013514-8.-

C.V. # 136-0008.-

*of*

AB. CESARIO L. CONDO CH.

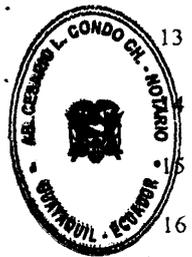
NOTARIO

97

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Ab.  
sario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



PODER GENERAL: QUE OTORGAN LAS  
SEÑORAS DOÑA DORIS ENEIDA DIMINICH  
SOUSA Y DOÑA GLORIA GLADYS DIMINICH  
SOUSA; Y, LAS SEÑORITAS DOÑA LUCÍA  
PASTORA DIMINICH SOUSA Y DOÑA  
ELENA MERCEDES DIMINICH SOUSA, A  
FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA DORIS  
ENEIDA SOUSA MOREIRA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece (13) días  
del mes de Septiembre del año dos mil cinco, ante mí, Abogado  
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del  
Cantón, comparecen: Las señoras doña DORIS ENEIDA  
DIMINICH SOUSA, quien declara ser ecuatoriana, casada,  
dedicada a la dirección de su hogar, por sus propios derechos; y,  
doña GLORIA GLADYS DIMINICH SOUSA, quien declara ser  
panameña, casada, dedicada a la dirección de su hogar, por sus  
propios derechos; y, las señoritas doña LUCÍA PASTORA  
DIMINICH SOUSA, quien declara ser panameña, soltera,  
dedicada a los quehaceres del hogar, por sus propios derechos;  
y, doña ELENA MERCEDES DIMINICH SOUSA, quien declara ser  
ecuatoriana, casada, dedicada a la dirección del hogar, por sus  
propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y  
contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad; a quienes  
de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de  
identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien  
instruidas de la naturaleza y resultados de esta escritura

*Mercedes Diminich Sousa*

*Luis Diminich Sousa*

*Gloria Diminich Sousa*

1 pública de PODER GENERAL, para su otorgamiento me  
2 presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R        N O T A R I O:  
3 En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
4 incorporar una por la cual conste un PODER GENERAL, el  
5 mismo que se determina y contiene al tenor de las cláusulas  
6 siguientes: P R I M E R A: OTORGANTES.- Comparecen,  
7 intervienen, otorgan y suscriben la presente escritura, las  
8 Señoras y Señoritas LUCÍA        PASTORA DIMINICH SOUSA,  
9 soltera, dedicada a los quehaceres de casa; Señora DORIS  
10 ENEIDA DIMINICH SOUSA, casada, dedicada a la dirección de  
11 su hogar; Señora GLORIA GLADYS DIMINICH SOUSA, casada,  
12 dedicada a la dirección de su hogar; y, Señorita ELENA  
13 MERCEDES DIMINICH SOUSA, casada, empleada; todas  
14 mayores de edad, por sus propios derechos y con domicilio en  
15 esta ciudad de Guayaquil, a quienes en adelante se las  
16 denominará "Las Poderdantes", "las Mandantes" o "las  
17 otorgantes", de manera indistinta, para los fines y efectos que se  
18 contienen en este instrumento.- S E G U N D A:  
19 ANTECEDENTES.- Uno.- Las mandantes son legítimas  
20 copropietarias proindiviso con su Señora madre Doña DORIS  
21 ENEIDA SOUSA MOREIRA, de tres participaciones sociales de  
22 un valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados  
23 Unidos de América (US\$0.20) cada una del Capital Social de la  
24 Compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSITBLES C.LTDA., y  
25 como tales son codueñas del Certificado de Aportación No  
26 Negociable Número cero siete, emitido el veintitrés de Noviembre  
27 de dos mil uno, en sustitución del Certificada Número cero dos,  
28 por el valor de Quince Mil Suces (S/.15.000,00) emitido el tres

of of



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 2 -



*[Firma manuscrita]*

1 de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, en representación  
 2 de las aportaciones pagadas por el socio HUMBERTO JOSÉ  
 3 DIMINICH SILVA, en el acto constitutivo de dicha Compañía,  
 4 conforme consta de la escritura pública que autorizó el Notario  
 5 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintiuno de Octubre de mil  
 6 novecientos sesenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil  
 7 de Guayaquil, el veintisiete de Noviembre de mil novecientos  
 8 sesenta y cinco.- Dos.- Que habiéndose autorizado por el Señor  
 9 Notario Quinto de Guayaquil, la Declaratoria de Posesión  
 10 Efectiva de los bienes dejados por su Señor Padre, Don  
 11 HUMBERTO JOSÉ DIMINICH SILVA, quien falleció sin dejar  
 12 testamento el veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y  
 13 uno, es necesario ratificar su conformidad respecto a todos los  
 14 actos societarios en los por su cuenta, autorizó con su firma su  
 15 señora madre, de modo particular respecto a su intervención y  
 16 suscripción en Actas de Juntas Generales de Socios celebradas  
 17 hasta la presente fecha y al declarar su ratificación de todo lo  
 18 actuado, también dejan constancia de la autorización de las  
 19 otorgantes para su representatividad indefinida por intermedio  
 20 de su señora madre y apoderada hasta cuando se celebre la  
 21 escritura de cesión y transferencia de la cantidad de  
 22 participaciones sociales que poseen proindiviso en el Capital  
 23 Social de dicha compañía.- Tres.- Existiendo el consenso  
 24 familiar para la cesión de dichas participaciones, a favor del  
 25 socio Señor Flavio Alfredo Caballero Colombo, consideran  
 26 adecuado conferir un Poder General a favor de su madre, Doña  
 27 DORIS ENEIDA SOUSA MOREIRA, para la negociación, venta,  
 28 suscripción de la escritura respectiva y demás formalidades

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

1 legales; poder que se determina y contiene en la cláusula  
2 siguiente.- T E R C E R A: PODER GENERAL.- Con tales  
3 antecedentes, las poderdantes tienen a bien conferir, de manera  
4 libre y voluntaria, como en efecto confieren, a favor de la Señora  
5 DORIS ENEIDA SOUSA MOREIRA, con Cédula de IDENTIDAD  
6 Número cero nueve-cero seis dos cinco seis cuatro nueve cero,  
7 PODER GENERAL, amplio y suficiente, conforme en derecho se  
8 requiere, a fin de que la citada mandataria, las represente, pacte  
9 el precio, venda, reciba los valores que les corresponda, celebre  
10 y suscriba a su nombre y representación, la escritura de cesión  
11 y transferencia de las participaciones sociales, en la porción  
12 que les corresponden en el Capital Social de la Compañía  
13 DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C.LTDA., así como para el  
14 cumplimiento de cualquier otra solemnidad, como la firma de  
15 comprobantes o resguardos, para que también las represente  
16 ante cualquier autoridad judicial o administrativa, en toda clase  
17 de actos o contratos y cuanta gestión o disposición de voluntad  
18 sea necesaria que se encuentren relacionados con sus derechos,  
19 en la porción que legalmente les corresponde; por lo que, dicha  
20 mandataria puede a nombre y representación de las mandantes,  
21 efectuar toda clase de actos, que se refieran directa o  
22 indirectamente a dichas participaciones, de manera indefinida,  
23 incluyendo la ratificación o validación de todo lo actuado hasta  
24 la fecha del otorgamiento de este poder, sin necesidad de  
25 cláusula especial, para cuyo efecto las otorgantes le confieren  
26 expresamente todas las facultades que para cada evento  
27 corresponda, incluyendo la procuración judicial y las que de  
28 acuerdo al Código de Procedimiento Civil, requieran de cláusula

*to of*



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 3 -



1 especial, a fin de que no sea la falta de autorización o poder, la  
2 que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Anteponga y  
3 agregue, usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para  
4 plena validez y firmeza de la presente escritura pública.-  
5 (Firmado) Ángel Parra, ABOGADO ANGEL R. PARRA L., Registro  
6 Número mil quinientos ocho-Colegio de Abogados del Guayas".-  
7 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, las otorgantes, se  
8 ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles  
9 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a  
10 fin, a las otorgantes, éstas la aprobaron y firmaron en unidad de  
11 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-  
12



13  
14  
15

16 DORIS ENEIDA DIMINICH SOUSA.-

17 C.C. # 09-0392931-3.-

18 C.V. # 177-0228.-  
19



20  
21

22 GLORIA GLADYS DIMINICH SOUSA.-

23 C.I. # 09-0517290-4.-  
24

25

26  
27 LUCÍA PASTORA DIMINICH SOUSA.-

28 C.I. # 09-1471603-0.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Mercedes Diminich*

ELENA MERCEDES DIMINICH SOUSA.-

C.C. # 0905279923(09-0527992-3)

C.V. # 0038-032.-

*of*

*ill*

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

*of*

16+



CIUDADANIA 090392931-3  
 DIMINICH SOUSA BORIS ENRICA  
 GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 28 ABRIL 1961  
 005- 0003 07426 .F  
 GUAYAS/ GUAYASQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1951

*[Handwritten signature]*



IDENTIDAD 091471603-0  
 LUCIA PASTORA DIMINICH SOUSA  
 21 DE JULIO DE 1.948  
 PANAMA PANAMA  
 CCR. 17 10209 36971  
 JULIO 1.989. N. DE GAD/.



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4447482  
 CARBO NELSON E CHIRIBOGA  
 SECUNDARIA GUERRER... DOMESTICOS  
 HERBERTO DIMINICH  
 BORIS SOUSA  
 GUAYASQUIL 18/11/2003  
 18/11/2015  
 RCFI  
 0584036



PANAMA  
 SOLTERA  
 SECUNDARIA GUERRERES DOMESTICOS  
 HERBERTO DIMINICH  
 BORIS SOUSA  
 GUAYASQUIL, 3 DE ENERO DE 1.948  
 IDENTIDAD  
 1085425  
 L. PAGO N. GENERAL 927816-G.

CERTIFICO: Que esta xerox copia  
 es igual a su original. 13 SEP 2005

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario Su. del Cantón  
 Guayaquil



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL  
 GENERAL DE IDENTIDAD EXT. 09-0517290-4  
 GLORIA GLADYS DIMINICH SOUZA  
 PANAMA PANAMA  
 10 SEPTIEMBRE 1949  
 T 792 7492 F  
 GUAYAQUIL 7973 H. GOR.



*Gloria Gladys Diminich Souza*

PANAMA V 4333 V 4222  
 CASADA CON: HECTOR MENDOZA MALNATI  
 SECUNDARIA QUEHACERES DOMESTICOS  
 HUMBERTO JOSE DIMINICH  
 DORIS ENEIDA SOUZA  
 GUAYAQUIL, 8 MARZO 2005  
 8 MARZO 2017rrj

1065924



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA N° 09-0517992-3  
 ELENA PEREIRA DIMINICH SOUZA  
 10 SEPTIEMBRE 1949  
 GUAYAQUIL GUAYAS  
 107 10717  
 GUAYAQUIL GUAYAS 7973

ECUATORIANA E 2339 V 2222  
 SUPERIOR  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 HUMBERTO DIMINICH  
 DORIS SOUZA  
 107 10717  
 10 SEP 2005  
 RENOVIACION

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original. 10 SEP 2005

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil

Se otorgó ante mí; en fé de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cuatro fojas útiles xerox. -Guayaquil, trece de Septiembre del año dos mil cinco. Enmendado. -cuatro.-Vale.



*of*

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27



Ab.  
sario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



*[Handwritten signature]*

PODER GENERAL: QUE OTORGAN EL  
SEÑOR INGENIERO MECANICO DON  
ERNESTO JOSE FALCONI SOTOMAYOR Y  
OTROS; A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA  
GLORIA MARIA SOTOMAYOR SEGARRA.----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún (21)  
días del mes de Septiembre del año dos mil cinco, ante mí,  
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario  
Quinto del Cantón, comparecen: Los señores Ingeniero Mecánico  
don ERNESTO JOSE FALCONI SOTOMAYOR, quien declara ser  
ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; don JOSE  
EDUARDO FALCONI SOTOMAYOR, quien declara ser ecuatoriano,  
casado, empleado, por sus propios derechos; don JORGE  
ALFREDO FALCONI SOTOMAYOR, quien declara ser ecuatoriano,  
soltero, comerciante, por sus propios derechos; don JUAN  
FERNANDO FALCONI SOTOMAYOR, quien declara ser ecuatoriano,  
casado, comerciante, por sus propios derechos; don JOSE  
VICENTE FALCONI SOTOMAYOR, quien declara ser ecuatoriano,  
casado, comerciante, por sus propios derechos; y, doña  
MERCEDES LORENA FALCONI SOTOMAYOR, quien declara ser  
ecuatoriana, divorciada, empleada, por sus propios derechos;  
mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con  
domicilio y residencia en esta ciudad; a quienes de conocer doy  
fe, por haberme presentado sus documentos de identificación, y,  
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidas de la  
naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER

*[Handwritten signature]*

*Jose V. Falconi*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1 GENERAL, para su otorgamiento me presentaron la Minuta  
2 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de  
3 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la  
4 cual conste un PODER GENERAL, el mismo que se determina y  
5 contiene al tenor de las cláusulas siguientes: P R I M E R A:  
6 OTORGANTES.- Comparecen, intervienen, otorgan y suscriben  
7 la presente escritura, el Señor ERNESTO JOSE FALCONI  
8 SOTOMAYOR, casado, Ingeniero Mecánico, JOSE EDUARDO  
9 FALCONI SOTOMAYOR, casado, empleado, JORGE ALFREDO  
10 FALCONI SOTOMAYOR, soltero, comerciante, JUAN FERNANDO  
11 FALCONI SOTOMAYOR, casado, comerciante, JOSE VICENTE  
12 FALCONI SOTOMAYOR, casado, comerciante, y MERCEDES  
13 LORENA FALCONI SOTOMAYOR, divorciada, empleadá; todos  
14 mayores de edad, por sus propios derechos y con domicilio en  
15 esta ciudad de Guayaquil, a quienes en adelante se los  
16 denominará "Los Poderdantes", "los Mandantes" o "los  
17 otorgantes", de manera indistinta, para los fines y efectos que se  
18 contienen en este instrumento.- S E G U N D A:  
19 ANTECEDENTES.- Uno.- Los mandantes son legítimos  
20 copropietarios proindiviso con su Señora madre Doña GLORIA  
21 MARIA SOTOMAYOR SEGARRA, de tres participaciones sociales de  
22 un valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados  
23 Unidos de América (US\$0.20) cada una del Capital Social de la  
24 Compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSITBLES C.LTDA., y  
25 como tales son codueños del Certificado de Aportación No  
26 Negociable Número cero siete, emitido el veintitrés de Noviembre  
27 de dos mil uno, en sustitución del Certificada Número cero dos,  
28 por el valor de Quince Mil Suces (S/.15.000,00) emitido el tres



Ab.  
esario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

1 de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, en representación  
2 de las aportaciones pagadas por el socio ERNESTO EDISON  
3 FALCONI CELI, en el acto constitutivo de dicha Compañía,  
4 conforme consta de la escritura pública que autorizó el Notario  
5 Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veintiuno de Octubre de mil  
6 novecientos sesenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil  
7 de Guayaquil, el veintisiete de Noviembre de mil novecientos  
8 sesenta y cinco.- Dos.- Que habiéndose autorizado por el Señor  
9 Notario Quinto de Guayaquil, la Declaratoria de Posesión  
10 Efectiva de los bienes dejados por su Señor Padre, Don  
11 ERNESTO EDISON FALCONI CELI, quien falleció sin dejar  
12 testamento el veintiuno de Enero del dos mil tres, es necesario  
13 dejar constancia de la autorización de los otorgantes para su  
14 representatividad indefinida por intermedio de su señora madre  
15 y apoderada hasta cuando se celebre la escritura de cesión y  
16 transferencia de la cantidad de participaciones sociales que  
17 poseen proindiviso en el Capital Social de dicha compañía.-  
18 Tres.- Existiendo el consenso familiar para la cesión de dichas  
19 participaciones, a favor del socio Señor Flavio Alfredo Caballero  
20 Colombo, consideran adecuado conferir un Poder General a  
21 favor de su madre, Doña GLORIA MARIA SOTOMAYOR SEGARRA,  
22 para la negociación, venta, suscripción de la escritura respectiva  
23 y demás formalidades legales; poder que se determina y  
24 contiene en la cláusula siguiente.- T E R C E R A: PODER  
25 GENERAL.- Con tales antecedentes, los poderdantes ~~hacen~~  
26 bien conferir, de manera libre y voluntaria, como ~~en electo~~  
27 confieren, a favor de la Señora GLORIA MARIA SOTOMAYOR  
28 SEGARRA, con Cédula de Ciudadanía Número cero nueve-cero

*[Handwritten signature]*

JOSE V. FALCONI

*[Handwritten mark]*

~~hacen~~  
~~en electo~~

*[Handwritten signatures]*

1 cuatro uno tres cero ocho dos cero, PODER GENERAL, amplio y  
2 suficiente, conforme en derecho se requiere, a fin de que la  
3 citada mandataria, los represente, pacte el precio, venda, reciba  
4 los valores que les corresponda, celebre y suscriba a su nombre  
5 y representación, la escritura de cesión y transferencia de las  
6 participaciones sociales, en la porción que les corresponden en  
7 el Capital Social de la Compañía DISTRIBUIDORA DE  
8 COMBUSTIBLES C.LTDA., así como para el cumplimiento de  
9 cualquier otra solemnidad, como la firma de comprobantes o  
10 resguardos, para que también los represente ante cualquier  
11 autoridad judicial o administrativa, en toda clase de actos o  
12 contratos y cuanta gestión o disposición de voluntad sea  
13 necesaria que se encuentren relacionados con sus derechos, en  
14 la porción que legalmente les corresponde; por lo que, dicha  
15 mandataria puede a nombre y representación de los mandantes,  
16 efectuar toda clase de actos, que se refieran directa o  
17 indirectamente a dichas participaciones, de manera indefinida,  
18 sin necesidad de cláusula especial, para cuyo efecto los  
19 otorgantes le confieren expresamente todas las facultades que  
20 para cada evento corresponda, incluyendo la procuración  
21 judicial y las que de acuerdo al Código de Procedimiento Civil,  
22 requieran de cláusula especial, a fin de que no sea la falta de  
23 autorización o poder, la que obste el fiel cumplimiento de este  
24 mandato.- Anteponga y agregue, usted Señor Notario, las demás  
25 cláusulas de estilo para plena validez y firmeza de la presente  
26 escritura pública.- (Firmado) Ángel Parra, ABOGADO ANGEL R.  
27 PARRA L., Registro Número mil quinientos ocho-Colegio de  
28 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por

*of of*



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

tanto, los señores otorgantes, se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

- 3 -



*[Firma manuscrita]*

INC. MED. ERNESTO JOSE FALCONI SOTOMAYOR.-  
C.C. # 09-0335904-0.-  
C.V. # 106-0228.-



*[Firma manuscrita]*

JOSE EDUARDO FALCONI SOTOMAYOR.-  
C.C. # 09-01961740.-  
C.V. # 194-0439.-



*[Firma manuscrita]*

JORGE ALFREDO FALCONI SOTOMAYOR.-  
C.C. # 09-0562903-6.-  
C.V. # 155-0245.-

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

JUAN FERNANDO FALCONI SOTOMAYOR.-

*[Firma manuscrita]*

C.C. # 09-0655673-3.-  
C.V. # 99-0081.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

JOSE V. FALCONI <sup>6</sup>

JOSE VICENTE FALCONI SOTOMAYOR.-

C.C. # 09-07710685.-

C.V. # 157-0245.-

*Mercedes Lorena Falconi Sotomayor*

MERCEDES LORENA FALCONI SOTOMAYOR.-

C.C. # 09-0777400-4.-

C.V. # 0280-160.-

*CF*

*Ull*

AB. CESARIO L. CONDO CIL.

NOTARIO

*CF*

164

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA No. 090335904-0  
 FALCONI SOTOMAYOR ERNESTO JOSE  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 07 NOVIEMBRE 1949  
 005-0005 08404 M  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1949



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4444V4444  
 CASADO MARIA DOMINGUEZ  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 ERNESTO FALCONI  
 GLORIA SOTOMAYOR  
 GUAYAQUIL 14/10/2003  
 14/10/2015  
 REN 0552264  
 Gys




3995114

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4444V4444  
 CASADO MARIA DOMINGUEZ  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 ERNESTO FALCONI  
 GLORIA SOTOMAYOR  
 GUAYAQUIL 14/10/2003  
 14/10/2015  
 REN 0552264  
 Gys



C.I # 0901961540

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de CIUDADANIA No. 090562903-6  
 FALCONI SOTOMAYOR JORGE ALFREDO  
 23 ABRIL 1956  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 LUGAR DE NACIMIENTO 004-0266 04402  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1956



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4444V4444  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 ERNESTO FALCONI  
 GLORIA SOTOMAYOR  
 GUAYAQUIL 09/04/2001  
 09/04/2015  
 FORMAS 5-01



CERTIFICO: Que este xerox copia  
 es igual a su original. 21 SEP 2015

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Canton  
 Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA No. 090655673-8  
 FALCONI SOTOMAYOR JUAN FERNANDO  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 09 OCTUBRE 1958  
 012 0137 11753 M  
 25/05/2004  
 GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1958



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4443V4442  
 CASADO ZORAYA MACKLIFF COELLO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 ERNESTO FALCONI  
 GLORIA SOTOMAYOR  
 GUAYAQUIL 24/11/2002  
 24/11/2004  
 REN 0261862  
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090655673-8  
 FALCONI SOTOMAYOR JUAN FERNANDO  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 09 OCTUBRE 1958  
 012 0137 11753 M  
 25/05/2004  
 GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1958  
 Jose V. Escobar

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4443V4442  
 CASADO ZORAYA MACKLIFF COELLO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 ERNESTO FALCONI  
 GLORIA SOTOMAYOR  
 GUAYAQUIL 24/11/2002  
 24/11/2004  
 REN 0261862  
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090655673-8  
 FALCONI SOTOMAYOR JUAN FERNANDO  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 09 OCTUBRE 1958  
 012 0137 11753 M  
 25/05/2004  
 GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1958  
 Jose V. Escobar

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090655673-8  
 FALCONI SOTOMAYOR JUAN FERNANDO  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 09 OCTUBRE 1958  
 012 0137 11753 M  
 25/05/2004  
 GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1958  
 Jose V. Escobar

CERTIFICO: Que este xerox copia  
 es igual a su original. 21 SEP 2005

Ab. Casario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil

Se otorgó ante mi; en fé de ello confir-  
 mo esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo  
 en cuatro fojas útiles xerox. Guayaquil, veinte y uno de  
 Septiembre del año dos mil cinco.

Ab. Casario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA.", CELEBRADA EL 04 DE  
OCTUBRE DE 2005

En la ciudad de la Guayaquil, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil cinco, en el local social situado en el mezanine del inmueble signado con el numero 1500-A de la calle Eloy Alfaro y Letamendi de esta ciudad de Guayaquil, a las 16h20 se reúne la Junta General de Socios de la Compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA., a la que concurren los socios siguientes : Señora Gloria Sotomayor de Falconí por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos Ernesto José Falconí Sotomayor, José Eduardo Falconí Sotomayor, Jorge Alfredo Falconí Sotomayor, Juan Fernando Falconí Sotomayor, José Vicente Falconí Sotomayor y Mercedes Lorena Falconí Sotomayor, representando un total de tres participaciones sociales , Señora Doris Eneida Sousa Moreira de Diminich, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas Lucía Pastora Diminich Sousa, Gloria Gladis Diminich Sousa, Doris Eneida Diminich Sousa y Elena Mercedes Diminich Sousa, representando un total de tres participaciones sociales; y, Señor Alfredo Caballero Colombo, Gerente de la Compañía, en funciones de Secretario de esta Junta, titular y propietario de dos mil novecientos noventa y cuatro participaciones, por sus propios derechos. Los socios reunidos representan tres mil participaciones de veinte centavos de dólar cada una, es decir un Capital Social de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, que es la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía.- Por ausencia del Presidente, por unanimidad los concurrentes designan como Presidenta ad hoc a la Señora Doris Eneida Sousa Moreira de Diminich, quien pasa a presidir la presente Junta.- En tal virtud, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General extraordinaria de Socios, estando también unánimes que en la presente Junta se trate exclusivamente el siguiente punto: **Cesión y transferencia total de las Participaciones Sociales de las Señoras Gloria Maria Sotomayor Segarra de Falconí y sus representados y de la Señora Doris Eneida Sousa Moreira de Diminich y de sus representadas, a favor del socio Señor Flavio Alfredo Caballero Colombo.**- En consecuencia, de conformidad con el Art. 119, relacionado con el Art. 238 de la Ley de Compañías, la Presidenta declara legalmente constituida la presente Junta, teniendo como único punto del orden del día, el determinado anteriormente y luego de que constató que el Secretario dio cumplimiento al alistamiento que dispone el Art. 239 de la ley de Compañías. Acto seguido, la Presidenta dispone se proceda a tratar sobre el único punto del orden del día que ha sido aprobado, acerca del cual todos los socios se encuentran debidamente informados. En tal virtud, puesto a consideración de la sala el tema de esta Junta, la Presidenta de la misma concede la palabra al socio Señor Alfredo Caballero Colombo, quien expresa que ha recibido sendas propuestas para la cesión y transferencia de las seis participaciones sociales representadas en esta junta por las señoras Gloria Sotomayor de Falconí y de Doris Eneida Sousa de Diminich, a razón de tres participaciones sociales cada una, por lo que, para dar paso a su pedido, es necesario que esta Junta autorice las cesiones a efectuarse a favor del socio que está en uso de la palabra.- Elevada a moción y sometida a votación, la Junta General de Socios de DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA., por unanimidad **resuelve autorizar y aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales** que representa cada una de las oferentes, es decir que, la Señora Gloria Sotomayor de Falconí, por sus propios derechos y sus representados cedan y traspasen las tres participaciones sociales que representa la compareciente y la señora Doris Eneida Sousa



de Diminich, por sus propios derechos y sus representadas también cedan y traspasen las tres participaciones sociales que representa la compareciente, a favor del socio Señor FLAVIO ALFREDO CABALLERO COLOMBO .- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de esta Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, terminada la cual y reinstalada la sesión, con igual quórum que con el que se inició la Junta, se dá lectura de este Acta y se la aprueba en todas sus partes por unanimidad, por lo que la Presidenta dá por concluida la sesión a las 18h35 de la misma fecha y procede a suscribir la presente Acta en unidad de acto con los socios presentes e infrascrito Gerente-Secretario que certifica.



Gloria Sotomayor de Falconi  
Por sus propios derechos y por  
los que representa de  
Ernesto José, José Eduardo,  
Jorge Alfredo, Juan Fernando  
José Vicente y Mercedes Lorena  
Falconi Sotomayor



Doris E. Sousa M. de Diminich  
Por sus propios derechos y por  
los que representa de  
Lucía Pastora, Gloria Gladys,  
Doris Eneida y Elena Mercedes  
Diminich Sousa



Alfredo Caballero Colombo



Doris E. Sousa M. de Diminich  
Presidenta Ad- hoc



Alfredo Caballero Colombo  
Gerente-Secretario



ECUATORIANA V 4444 V 4444  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 ESTADOS: DOMESTICOS  
 NOMBRE: ROSA SEGARRA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 90419828  
 NOMBRE: GLORIA SEGARRA SANCAYOR SEGARRA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1925  
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS  
 RES. CIVIL: VINOES LOS RIOS 1925

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE IDENTIDAD EXT. No. 090625649-0  
 NOMBRE: DORIS ENEIDA SOUSA MOREIRA  
 NOMBRE DEL PADRE: DAVID CHIRIBOGA PANAMA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE NOVIEMBRE DE 1922  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GUAYAQUIL 2003 M. DE GMB

PANAMERA V 4343 V 4442  
 VIDA DE: HUBERTO DIMINICH  
 NACIONALIDAD: DOMESTICOS  
 NOMBRE: SEVERO SOUSA  
 NOMBRE DEL PADRE: PASTORA MOREIRA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 2 DE JUNIO DEL 2003  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
 FECHA DE CADUCIDAD: 2 DE JUNIO DEL 2015 pfs  
 FORMA No. REN 0432405  
 Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 070013514-8  
 NOMBRE: CABALLERO COLOMBO FLAVIO ALFREDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS/GUAYAS/ CARBO / CONCEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO: 22 JUNIO 1915  
 FECHA DE CADUCIDAD: 003 0176 02303 M  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GUAYAS GUAYAS 1915

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E21331122  
 CASADO IRMA GUERRERO  
 NACIONALIDAD: EMPLEADO  
 NOMBRE: JOSE CABALLERO  
 NOMBRE DEL PADRE: ANESCA COLOMBO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 21/01/2004  
 FECHA DE CADUCIDAD: 21/01/2016  
 FORMA No. REN 0649975  
 Gys

CERTIFICO: Que esta xerografía es igual a su original. 18 OCT 2005

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confieso esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en catorce fojas útiles xerox.- Guayaquil, dieciocho de Octubre del dos mil cinco.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil

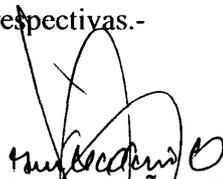


REGISTRO  
MERCANTIL



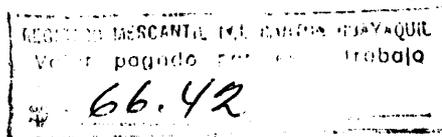
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** Que con fecha veinticinco de Octubre del dos mil cinco, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la **Sra. GLORIA MARIA SOTOMAYOR SEGARRA VIUDA DE FOLCONI** por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos: Ernesto José, José Eduardo, Jorge Alfredo, Juan Fernando, José Vicente y Mercedes Lorena Falconí Sotomayor, **cede y transfiere (3)** tres participaciones a favor del **Sr. FLAVIO ALFREDO CABALLERO COLOMBO**; y, la **Sra. DORIS ENEIDA SOUSA MOREIRA VIUDA DE DIMINICH** por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas: Lucía Pastora, Gloria Gladys, Doris Eneida y Elena Mercedes Diminich Sousa, **cede y transfiere (3)** tres participaciones a favor del **Sr. FLAVIO ALFREDO CABALLERO COLOMBO**, de veinte centavos de dólar cada participación, **que poseen** dentro del capital social de la compañía **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA.**, de fojas 112.231 a 112.258, número 21.032 del Registro Mercantil, y anotada el veinticinco de Octubre del dos mil cinco bajo el número 40.881 del Repertorio, a las 11:32 Horas.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 14.400 y 124.738 del Registro Mercantil de 1.965 y 2.001 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

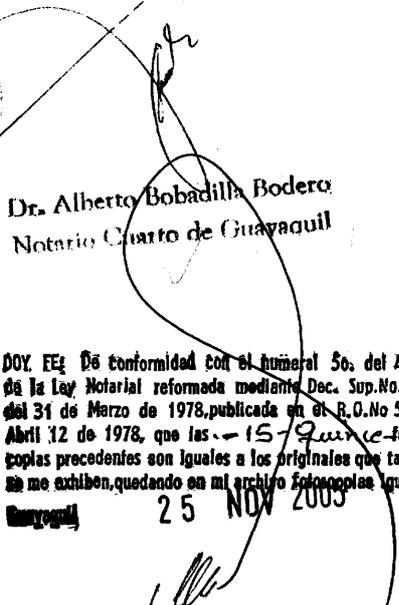


ORDEN: 40881  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR: 



**RAZON:** El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 21 de Octubre de 1965, del contenido de la Cesión y Transferencia de Participaciones que hace la señora GLORIA MARIA SOTOMAYOR SEGARRA VIUDA DE FALCONI y otros a favor del señor FLAVIO ALFREDO CABALLERO COLOMBO, conforme a la nota de cesión que antecede.

Guayaquil, 8 de Noviembre del 2005

  
  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

DOY FE De conformidad con el numeral 5o. del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup.No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O.No 564 de Abril 12 de 1978, que las 15 quin ce fotocopias precedentes son iguales a los originales que tambien se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.  
Guayaquil

25 NOV 2005

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

